

# Circular C-DF-03/2023

Tarifas Segmento Derivados Financieros

**BME CLEARING**

24 de febrero de 2023

**Segmento: Derivados Financieros**  
**Fecha de entrada en vigor: 2 de marzo de 2023**  
**Sustituye a: C-DF-01/2023**

**Establece las tarifas para el Segmento de Derivados Financieros.**

## 1. TARIFAS RELATIVAS A COMISIONES DE COMPENSACIÓN DE CONTRATOS

### Tarifas en Euros por Contrato

<b>FUTUROS SOBRE IBEX 35</b>		
	<b>COMPENSACIÓN</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
<b>TARIFA GENERAL</b>	0,65	1,30
<b>CUENTA PROPIA</b>	0,25	0,50

  

<b>FUTUROS MINI SOBRE IBEX 35</b>		
	<b>COMPENSACIÓN</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
<b>TARIFA GENERAL</b>	0,225	0,45
<b>CUENTA PROPIA</b>	0,075	0,15

  

<b>FUTUROS MICRO IBEX 35</b>		
	<b>COMPENSACIÓN</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
<b>TARIFA POR CONTRATO</b>	0,075	0,15

**OPCIONES SOBRE IBEX 35  
(Multiplicador 1 euro)**

	COMPENSACIÓN	EJERCICIO
TARIFA GENERAL	0,075	0,15
CUENTA PROPIA	0,025	0,05

**FUTUROS SOBRE IBEX 35 IMPACTO DIV**

	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
TARIFA POR CONTRATO	0,40	0,80
MÁXIMO POR TRANSACCIÓN (1)	500	1.000

- (1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

**FUTUROS SOBRE ÍNDICES IBEX 35 SECTORIALES**

	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
TARIFA POR CONTRATO	0,075	0,15

**FUTUROS Y OPCIONES SOBRE ACCIONES**

	FUTUROS		OPCIONES	
	Compensación	Vencimiento	Compensación	Ejercicio
TARIFA POR CONTRATO	0,10	0,20	0,10	0,20
MÁXIMO POR TRANSACCIÓN (1)	200	1.000	200	n.a.
MÍNIMO POR TRANSACCIÓN (1)	1,00	2,00	1,00	n.a.

- (1) La tarifa máxima o mínima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

**FUTUROS SOBRE DIVIDENDOS DE ACCIONES**  
(Nominal: Dividendos de 1.000 acciones)

SUBYACENTE	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
Iberdrola	0,125	0,25
Telefónica	0,05	0,10
BBVA	0,05	0,10
Banco Santander	0,05	0,10
Repsol	0,25	0,5
Inditex	0,25	0,5
Naturgy	0,25	0,5
CaixaBank	0,05	0,10
MAXIMO POR TRANSACCIÓN (1)	1.500	3.000

- (1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

**FUTUROS SOBRE DIVIDENDOS DE ACCIONES PLUS**  
(Nominal: Dividendos de 25.000 acciones)

SUBYACENTE	COMPENSACIÓN	VENCIMIENTO
Iberdrola	3,125	6,25
Telefónica	1,25	2,5
BBVA	1,25	2,5
Banco Santander	1,25	2,5
Repsol	6,25	12,5
Inditex	6,25	12,5
Naturgy	6,25	12,5

<b>FUTUROS SOBRE DIVIDENDOS DE ACCIONES PLUS (Nominal: Dividendos de 25.000 acciones)</b>		
CaixaBank	1,25	2,5
<b>MAXIMO POR TRANSACCIÓN (1)</b>	1.500	3.000

- (1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

<b>FUTUROS SOBRE BONO 10</b>		
	<b>COMPENSACIÓN</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
<b>TARIFA POR CONTRATO</b>	0,10	0,20

<b>XROLLING FX</b>	
	<b>COMPENSACIÓN</b>
<b>TARIFA POR CONTRATO (Euros por contrato)</b>	0,035
<b>MÁXIMO POR TRANSACCIÓN (Euros) (1)</b>	105

- (1) La tarifa máxima se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

<b>XROLLING ACCIONES</b>	
	<b>COMPENSACIÓN</b>
<b>TARIFA POR CONTRATO (1) (p.b)</b>	0,19
<b>MÍNIMO POR TRANSACCIÓN (Euros) (2)</b>	0,19

- (1) Puntos básicos sobre el valor nominal de la operación.  
(2) Se calcula por transacción anotada en la cuenta final, teniendo en cuenta las órdenes originales que producen cada transacción.

El ámbito de aplicación y la distribución de esta tarifa se desarrollará mediante Instrucción Operativa.

## 2. TARIFA POR OPERACIÓN A PRECIO MEDIO

La tarifa por contrato por operación recogida en la Circular de Operaciones a Precio Medio es la siguiente:

DERIVADOS SOBRE ÍNDICE	TARIFA GENERAL (EUROS)
FUTURO SOBRE IBEX 35	0,10
FUTURO MINI IBEX 35	0,10
FUTURO MICRO IBEX 35	0,10

## 3. TARIFA POR DIFERIMIENTO DEL VENCIMIENTO: APLICABLE A CONTRATOS XROLLING

### a) xRolling FX:

La tarifa por diferimiento para los contratos xRolling FX se calculará aplicando un porcentaje anualizado al importe efectivo, en divisa cotizada, de la posición abierta en cada contrato a fin de la sesión (17:00 EST).

**Dicho porcentaje se determinará según el tramo en el que se situó el valor efectivo de la posición abierta:**

XROLLING FX	
VALOR EFECTIVO DE LA POSICIÓN ABIERTA	PORCENTAJE SOBRE EFECTIVO (TASA ANUAL)
De 0 a 250.000 euros	0,200%
De más de 250.000 a 500.000 euros	0,150%
De más de 500.000 a 1.000.000 euros	0,100%
De más de 1.000.000 a 5.000.000 euros	0,050%
De más de 5.000.000 euros a 100.000.000 euros	0,025%
A partir de 100.000.000 euros	0,015%

Aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Tarifa por diferimiento} = \frac{\text{Porcentaje según tramo aplicable} \times (\text{Número de contratos} \times \text{Nominal del contrato} \times \text{Precio de Liquidación Diaria}) \times (\text{Fecha de vencimiento Forward} - \text{Fecha de vencimiento Spot})}{360}$$

El importe resultante será contravalorado a euros, al Precio de Liquidación Diaria publicado por BME CLEARING aplicable al euro frente a la divisa cotizada del contrato, siendo ésta la comisión a liquidar.

Durante los próximos 12 meses y desde la entrada en vigor de la presente Circular, se aplicará un único porcentaje de 0,015% anual sobre la posición abierta fin de sesión, y por tanto será independiente del valor efectivo de la misma.

#### **b) xRolling Acciones:**

La tarifa por diferimiento para los contratos xRolling Acciones se calculará aplicando un porcentaje anualizado al importe efectivo de la posición abierta en cada contrato a fin de la sesión:

$$\text{Tarifa por diferimiento} = \frac{\text{Nominal} \times \text{N}^{\circ} \text{ Contratos} \times \text{PLD} \times \% \text{comisión diferimiento} \times \text{N}^{\circ} \text{ Días}}{360}$$

Donde:

- Nominal = El establecido en la correspondiente Circular
- N° contratos = Unidades de registro \* multiplicador
- PLD = Precio de liquidación diaria
- N° Días = días naturales que la posición está abierta

El porcentaje a aplicar es el siguiente:

<b>XROLLING ACCIONES</b>	
	<b>DIFERIMIENTO</b>
<b>PORCENTAJE SOBRE EFECTIVO (Tasa anual)</b>	0,15%

El ámbito de aplicación y la distribución de esta tarifa se desarrollará mediante Instrucción Operativa.

#### 4. TARIFA POR PERTENENCIA AL SEGMENTO DE DERIVADOS FINANCIEROS

La tarifa por pertenecer al Segmento de Derivados Financieros es de 1.000 euros por código de miembro y trimestre, liquidándose al inicio de cada trimestre natural. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-01/2023 o aquella que la sustituya en cada momento.

#### 5. TARIFA POR MANTENIMIENTO DE CUENTAS ABIERTAS

BME CLEARING aplicará una tarifa en concepto de mantenimiento de cuenta abierta. La tarifa a aplicar, que se liquidará trimestralmente, será:

##### 1. Tarifa por Cuentas de Cliente con Segregación individual:

Cuentas con posición abierta durante el semestre: 0,10 euros/mes por cuenta de posición.

Cuentas sin posición abierta durante el semestre: 0,30 euros/mes por cuenta de posición.

Se establece un máximo de 500 euros/mes por el total de cuentas de cliente con segregación individual.

##### 2. Tarifa por Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus (para clientes directos o indirectos) con una única cuenta de posición:

50 euros/mes por cuenta.

##### 3. Tarifa por Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus (para clientes directos o indirectos), con varias cuentas de posición, y Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus de Registro Bruto:

2 euros/mes por cuenta de posición, con un mínimo de 500 euros/mes.

#### 6. TARIFA POR AJUSTE DE POSICIÓN

BME CLEARING aplicará una tarifa en concepto de ajuste por posición para aquella parte de volumen de posición ajustado que exceda el volumen a ajustar sin coste, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la Circular de Miembros Registradores. La tarifa a aplicar para este concepto será la Tarifa General o por Contrato de Vencimiento para los Futuros, y la Tarifa General o por Contrato de Ejercicio solicitado para las Opciones, publicada en el apartado 1 de la presente Circular.

## 7. TARIFAS APLICABLES A TRASPASOS Y OPERACIONES DE GIVE-UP

### 7.1 Traspasos por reorganización de posición entre Cuentas de un mismo Cliente

Con la excepción del día de vencimiento, se aplica una comisión de 15 euros por serie de opciones o vencimiento de futuros, con un máximo de 1.500 euros por Cuenta. Esta comisión se cargará al Miembro junto con la liquidación diaria de la sesión en la que se realice el traspaso.

### 7.2 Traspasos entre Clientes de un mismo Miembro y operaciones de Give-up

7.2.1. Por los traspasos de operaciones (Regularizaciones de acuerdo con la Circular C-GEN-17/2021 o Circular que la sustituya), y operaciones de Give-up realizados en BME CLEARING, que provengan de operaciones realizadas en el mismo día y/o en los dos días hábiles anteriores, BME CLEARING no cargará Comisión de Traspaso o de Give-up alguno.

7.2.2. Para cualquier sesión posterior, no recogida en el apartado anterior, en la que el traspaso o Give-up sea correctamente efectuado por el Miembro, las tarifas de traspaso y operaciones de Give-up serán las resultantes de aplicar el siguiente escalado de comisiones:

Día hábil en el que se ha realizado el traspaso de operación o give-up (cogiendo como origen el día en el que se realizó la operación de la cual proceda dicho traspaso)	Coste por contrato (en euros)		Coste Máximo y Mínimo (en euros) por operación para Futuros y Opciones sobre Acciones	
	Futuros IBEX	Resto de contratos	Coste Máximo	Coste Mínimo
3º	1,00	0,10	20	1
4º	2,00	0,20	40	2
5º	3,00	0,30	60	3
6º	4,00	0,40	80	4
7º	5,00	0,50	100	5
Del 8º al 11º	6,00	0,80	160	8
Días Posteriores	8,00	1,30	260	13

7.2.3. Cualquier regularización que se realice entre distintas cuentas de posición de un mismo cliente no llevará asociado ningún coste en concepto de comisión de traspaso.

7.2.4. En las operaciones de Give-up la Comisión de Traspaso y Give-up se cargará al Miembro Ejecutor, salvo que éste hubiese intentado enviar el Give-up en una fecha anterior con la misma referencia de Give-up y el Miembro Destino, que finalmente recibió la operación, la hubiera rechazado en esa ocasión. En este último caso se cargará la comisión al Miembro Destino.

- 7.2.5. Para las operaciones mencionadas en este apartado 7.2.4, BME CLEARING procederá como sigue:
- a) Se retrocederá la comisión cargada originalmente en la cuenta errónea.
  - b) Se cargará la comisión correspondiente a la operación en la cuenta correcta.
  - c) Se cargará al Miembro la Comisión de Traspaso y Give-up, la cual se liquidará acumuladamente cada dos meses naturales.

### **7.3 Traspaso de Clientes entre Miembros**

- 7.3.1 Cuando un Cliente desee cambiar de Miembro Compensador, el nuevo Miembro Compensador solicitará el Traspaso de Posición del Cliente a BME CLEARING quien, previa conformidad del Miembro Compensador actual procederá al traspaso de posiciones.
- 7.3.2 La Comisión aplicable es de 15 euros por serie de opciones o vencimiento de futuros, con un máximo de 1.500 euros por Cliente.
- 7.3.3 La Comisión se cargará al Miembro receptor de la posición.

### **7.4 Traspasos por reorganización del Miembro**

- 7.4.1 Cuando un Miembro desee traspasar toda su posición y la de sus Clientes a otro Miembro, por motivos de cualquier tipo de reorganización empresarial, lo solicitará a BME CLEARING, quien podrá requerir la documentación justificativa que precise.
- 7.4.2 La Comisión aplicable es de 30 euros por Cuenta traspasada, con un máximo de 1.500 euros por Miembro.
- 7.4.3 La Comisión se cargará al Miembro receptor de la posición.

## **8 TARIFAS ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE PROVEEDORES DE LIQUIDEZ Y/O CREADORES DE MERCADO**

Las tarifas de los apartados 1 y 2 podrán verse modificadas si el miembro cumple con las condiciones de Creador de Mercado o de Proveedor de Liquidez en los correspondientes grupos de contratos según las Circulares de MEFF e Instrucciones Operativas de MEFF o de BME CLEARING que estén vigentes en cada momento, en relación a los siguientes sistemas de incentivos o beneficios asociados al programa de Proveedores de Liquidez:

- 8.1 Sistema de Incentivos en los Contratos de Futuros sobre Acciones con liquidación por entrega.
- 8.2 Sistema de Incentivos en los Contratos de Futuro BONO 10.
- 8.3 Sistema de Incentivos en los Contratos de Opciones sobre Acciones estilo americano y Opciones sobre IBEX 35.

8.4 Sistema de Incentivos en los Contratos de Futuros sobre Dividendos de Acciones.

8.5 Sistema de Incentivos en los Contratos de Futuro sobre IBEX 35 Sectoriales.

8.6 Sistema de beneficios asociados al programa de proveedores de liquidez en los Contratos xRolling FX.

## 9 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que, en su caso, resulte de aplicación.

---

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

